PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 30/12/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA – REGIONAL BOLIVAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IRIS TATIANA OROZCO GIRALDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	
CDP	No. 5223 del 04/12/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	226523 del 06/12/2023
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5627176 del 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ESPECIALIZADO REÓMETRO CAPILAR PERTENECIENTE AL LABORATORIO DE HIDROCARBURO Y DERIVADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR.
VALOR:	CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL MCTE ($ 4.053.000)
CONTRATISTA:	RECIEND S.A.S
NIT:	860013715
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SEDE PRINCIPAL - CIP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/12/2023
FECHA DE INICIO:	30/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	9 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL MCTE ($ 4.053.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL MCTE ($ 4.053.000)
PRÓRROGA No 1:	NA
ADICIÓN No. x:	NA

SUSPENSIÓN No. x:	NA
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con los datos a la siguiente factura de venta: Nro. De Factura: Fecha: Valor: $ NO PRESENTO FACTURA

OBLIGACIONES
Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. 2. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales. 3. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta. 4. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 6. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertado. 7. La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el almacén del Centro para la Industria Petroquímica, para garantizar la disponibilidad de personal para el recibo de los mismos. 8. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 9. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones.

10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, características técnicas y marcas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. El transporte cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
12. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
13. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
• El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
• El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Por consiguiente, el Contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega de los materiales de formación solicitados. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

• El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertadoadjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la
mala calidad del servicio.
• Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que
aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
• Pago del 1% del contrato antes de IVA correspondiente a la estampilla PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA, “siempre a la atura de los tiempos”.
Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7.

NOTA: El cumlimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas, el contratista las ha cumplido, en lo que respecta al porcentaje de ejecución del contrato hasta la fecha del presente informe parcial..

FECHA (Fecha de emisión de factura)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE PÓLIZAS

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza, la cuantía y las características del presente contrato se exigieron las siguientes garantías:

ASEGURADORA: Seguros del estado S.A.

POLIZA CONTRATO : NB-100261732

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	405.300	05/DICIEMBRE/2023	30 DE ABRIL 2024
CUMPLIMIENTO	405.300	05/DICIEMBRE/ 2023	30 DE ABRIL 2024
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	202.650	05/DICIEMBRE/ 2023	30 DE DICIEMBRE 2024
TOTAL	**$ 1.013.250**		

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

Cordialmente,

IRIS TATIANA OROZCO GIRALDO
FUNCIONARIO SENA – SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR. 5627176

Elaboró: ***IRIS TATIANA OROZCO GIRALDO, SUPERV***